

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE MODIFICA, POR ERROR MATERIAL, LA RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, QUE APRUEBA EL DECIMOQUINTO LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS DE SOLICITUDES QUE HAN TENIDO ENTRADA EN EL ORGANO GESTOR ENTRE EL 3 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE JUNIO DE 2026 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA ORDEN EDU/48/2022, DE 21 DE ENERO

Mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de 28 de septiembre de 2026, se aprueba el decimoquinto listado de personas admitidas y no admitidas de las solicitudes que han tenido entrada en el procedimiento entre el 3 de febrero de 2026 y el 15 de junio de 2026 al procedimiento abierto y permanente de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de la Orden EDU/48/2022, de 21 de enero.

Advertido error material en el Anexo de dicha Resolución, concretamente en la página 15, donde se relaciona el siguiente expediente:

9885PEAC26	***3629**	GONZALES CASTILLO	NICKY GIANCARLO	ELE	NO ADMITIDA	7
------------	-----------	-------------------	-----------------	-----	-------------	---

Dicho error consiste en haber relacionado la solicitud referenciada como “*no admitida*”, y la causa de inadmisión “7) *Desistido de su solicitud al no haber aportado la documentación necesaria...*”.

Se comprueba que la persona solicitante presentó la documentación requerida dentro del plazo concedido para la subsanación y, de acuerdo con la documentación presentada, cumplía los requisitos de admisión al procedimiento.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. n.º 236, de 2 de octubre) establece que: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo expuesto



RESUELVO

Primero.- Modificación por error material.

Se modifica, por error material, la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de 28 de septiembre de 2026, por la se aprueba el decimoquinto listado de personas admitidas y no admitidas de las solicitudes que han tenido entrada en el procedimiento entre el 3 de febrero de 2026 y el 15 de junio de 2026 al procedimiento abierto y permanente de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de la Orden EDU/48/2022, de 21 de enero:

- En el Anexo de la Resolución, página 15, donde dice:

9885PEAC26	***3629**	GONZALES CASTILLO	NICKY GIANCARLO	ELE	NO ADMITIDA	7
------------	-----------	-------------------	-----------------	-----	-------------	---

- Debe decir:

9885PEAC26	***3629**	GONZALES CASTILLO	NICKY GIANCARLO	ELE	ADMITIDA	
------------	-----------	-------------------	-----------------	-----	----------	--

Segundo.- Publicación y publicidad

Esta Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación y se dará publicidad del mismo en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León ([https:// www.tramitacastillayleon.jcyl.es](https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es)) y en la web temática de Aprendizaje a lo largo de la vida del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es/adultos>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución, ante la Consejera de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y RÉGIMEN ESPECIAL
Firmado electrónicamente

